

INFORME DEL COMISARIO:

A LOS SOCIOS DE SOSICORP S.A.

Hemos examinado el balance general de SOSICORP S.A. al 31 de Diciembre del 2000, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha.

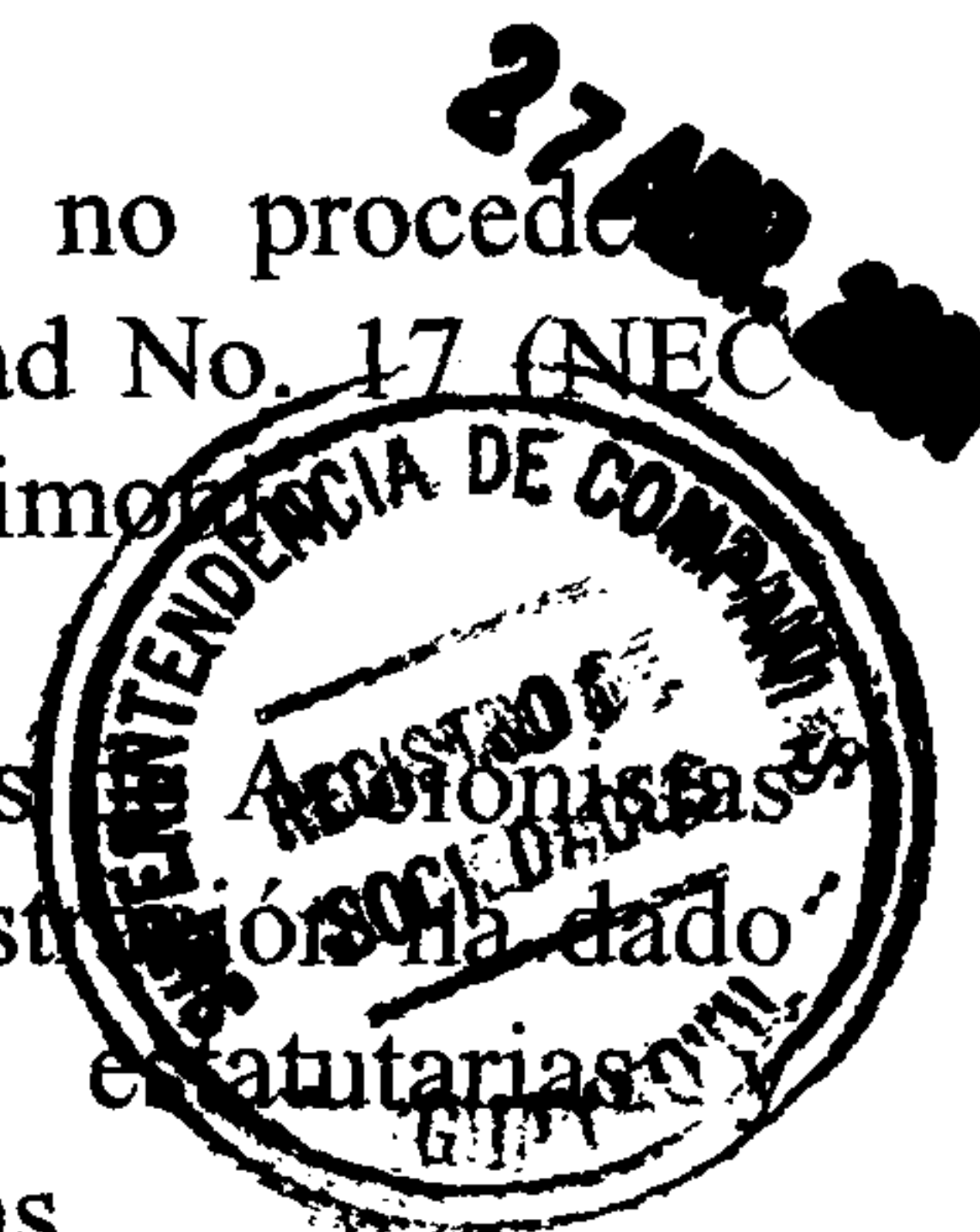
Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias. En el desempeño de nuestras funciones, cumplimos con las obligaciones determinadas por el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

Al iniciar sus actividades en el mes de agosto no procedió a la aplicación de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17 (NEC 17) a las partidas no monetarias del activo y del patrimonio.

Revisamos las resoluciones adoptadas por las Juntas de Accionistas y en nuestra opinión consideramos que la administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

En cuanto a los procedimientos de control interno SOSICORP S.A., cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable - administrativo que permiten a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar apropiadamente sus activos.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía SOSICORP S.A. al 31 de Diciembre del



2000, los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


DAISY RICHARDS
RN C.P.A. 7950

ABRIL 24 DEL 2001

